

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA**PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCION PRESIDENCIAL****N° 050-2025-P-CO-UNJ**

Jaén, 12 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Memorando N° 148-2025-UNJ-P, de fecha 12 de marzo de 2025, del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, Informe Legal N° 126-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 12 de marzo de 2025, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído, de fecha 12 de marzo de 2025, del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, Oficio N° 161-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 12 de marzo de 2025, de la Directora de la Dirección General de Administración, Informe N° 107-2025-UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, de fecha 11 de marzo de 2025, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Informe N° 002-2025-UNJ/UEI/CO-ARMR, de fecha 10 de marzo de 2025, del Coordinador de Obra, Memorandum N° 019-2025/UNJ/UEI/PAAC, de fecha 05 de marzo de 2025, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Carta N° 01-2025-CSUNJ-MMB/RLC, recepcionado con fecha 03 de marzo de 2025, del Representante Común del Consorcio Sanitario UNJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de las Comisiones Organizadora; señalando son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, señalando expresamente que el Presidente ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personerero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referente a la obligación del Contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado, establece que:

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N°29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 050-2025-P-CO-UNJ

12-MARZO-2025

no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.5, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 278-2023-UNJ, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve Aprobar el Expediente Técnico del Componente: Actividad: "Construcción del Sistema de Agua Potable Mediante el Empalme de la línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón – desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca", con Código N° 2234473, por el monto de S/1'718,321.14 (Un Millón Setecientos Dieciocho Mil Trescientos Veintiuno con 14/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, por la modalidad de Contrata -con el Sistema de Precios Unitarios, con precios vigentes al mes de julio de 2023; conforme al Informe Legal N° 274-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 13 de octubre de 2023 e Informe N° 979-2023-UNJ-P/DGA/UEI/RMB, de fecha 06 de octubre de 2023, y en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2023, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 03-2023-UNJ/DGA-UA, Adjudicación Simplificada N° 018- 2023-UNJ/CS-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO SANITARIO UNJ con RUC N° 20611826738 (integrado por la empresa MB CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC N° 20487367428, y la empresa CONSTRUCTORA AMEB INGENIEROS S.R.L. con RUC N° 20570504542), para la Contratación de la Ejecución de la Obra Actividad: "Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón-desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca"-Componente del Proyecto de Inversión con Código N° 2234473, por el monto de S/ 1'333,699.10 (Un Millón Trescientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 10/100 Soles), sin IGV, teniendo como plazo contractual 120 días calendario;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 020-2024-UNJ, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve DESIGNAR al ING. Alex Robertson Montenegro Ramírez, como Inspector de la obra: "Construcción del Sistema de Agua Potable Mediante el Empalme de la línea de Conducción de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 050-2025-P-CO-UNJ

12-MARZO-2025

la Red de Distribución de la EPS Marañón – desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca”, Componente del Proyecto de Inversión con CÓDIGO N° 2234473 a partir del 24 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 048–2024-UNJ, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve Aprobar el Cronograma y Calendarios de Inicio de Obra-Cronograma Gantt, Programación PERT/CPM, Cronograma Valorizado y Cronograma de Adquisición de Insumos de la ejecución de la Obra Actividad: “Construcción del Sistema de Agua Potable Mediante el Empalme de la línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón – desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca”, CUI N° 2234473, de acuerdo a lo establecido en el artículo 202° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y al Informe N° 072-2023-UNJ-P/DGA/UEI/FWMV, de fecha de fecha 20 de febrero de 2024, Informe Legal N° 075-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 22 de febrero de 2024, y demás considerandos expuestos en la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 096–2024-UNJ, de fecha 10 de junio de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve Aprobar el cambio de personal clave, quedando como Especialista en Impacto Ambiental, CAPA PAREDES VICTOR VALERIO, con Registro CIP N° 243331; y como Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, VARGAS CHAMAYA ESAIDER, con Registro CIP N° 280987, respecto a la ejecución de la Obra “Construcción del Sistema de Agua Potable Mediante el Empalme de la línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón – desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca”, con Código N° 2234473, de conformidad con el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los considerandos expuestos en la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 180–2024-UNJ, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve Aprobar la Actualización del Valor Referencial de la Supervisión de la Obra: “Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca” con CUI N° 2234473, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 106,038.70 (Ciento Seis Mil Treinta y Ocho con 70/100 Soles), equivalente al 6.74% del Valor Referencial de la Obra, esta estimación contempla el Servicio de Supervisión de Obra bajo el Sistema de Contratación a Tarifas, y el Servicio de Liquidación de Obra bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada (ambos dentro del Servicio de Supervisión de Obra), en merito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente resolución, teniendo el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N°29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N° 050-2025-P-CO-UNJ

12-MARZO-2025

MONTO TOTAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 91,038.70
MONTO TOTAL DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 15,000.00
TOTAL DE SUPERVISIÓN (6.74% V.R. OBRA) S/	S/ 106,038.70

Que, mediante Carta N° 01-2025-CSUNJ-MMB/RLC, recepcionado con fecha 03 de marzo de 2025, el Representante Común del Consorcio Sanitario UNJ solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Cambio de personal Clave de la Obra: "Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Maraón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234473, de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECIALIDAD	PROFESIONAL QUE RENUNCIA	PROFESIONAL PROPUESTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA REQUERIDA SEGÚN BASES INTEGRADAS
RESIDENTE DE OBRA	JOSE ANTONIO ATOCHE RAMIREZ	VITALI YRENE CUBAS	37.44 MESES	30.00 MESES
ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	EDITH CAMPOS MERA	SARITA REBECA ALAYA ESPARRAGA	24.84 MESES	18.00 MESES
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA SALUD EN EL TRABAJO	ESAIDER VARGAS CHAMAYA	SANCHEZ QUINTOS JUAN MANUEL	26.4 MESES	18.00 MESES

Que, mediante Memorandum N° 019-2025/UNJ/UEI/PAAC, de fecha 05 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Coordinador de Obra, evaluación y pronunciamiento sobre el Cambio de Personal Clave: Residente de Obra, Especialista en Impacto Ambiental y Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, correspondiente a la Obra, citada en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N° 002-2025-UNJ/UEI/CO-ARMR, de fecha 10 de marzo de 2025, el Coordinador de Obra informa al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que: "De la evaluación realizada da la opinión favorable para el cambio propuesto considerando que los profesionales reemplazantes reúnen las calificaciones profesionales para ejercer los respectivos cargos, materia del Contrato de Ejecución de Obra N° 03-2023-UNJ/DGA-UA, de fecha 18 de diciembre de 2023, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 018-2023-UNJ/CS-1 para la Ejecución de la Obra: "Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Maraón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234473, asimismo, señala que se verifica que el Consorcio Sanitario UNJ ha cumplido, transcurrido los sesenta (60) días donde el personal clave propuesto debe permanecer obligatoriamente en la obra, solicitando de manera justificada a la Entidad que autorice la sustitución del profesional propuesto. Lo cual no incurre en penalidad de acuerdo al Contrato de Ejecución de Obra N° 03-2023-UNJ/DGA-UA - Otras penalidades numeral N° 01 y numeral 190.2 del Artículo N° 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendando, a la Unidad Ejecutora de Inversiones realizar posteriormente el seguimiento de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 050-2025-P-CO-UNJ

12-MARZO-2025

los documentos presentados en la Carta N° 01-2025-CSUNJ-MMB/RLC, debido a que la información que certifica la experiencia del profesional reemplazante debe ser fehaciente y estar sujeta a corroboración. Del mismo modo recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones, notificar el cambio del Residente de Obra, Especialista Ambiental y Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo al Consorcio Sanitario UNJ, encargados de la Ejecución de la obra antes del 12 de marzo de 2025 (08 días siguientes de presentada la solicitud de acuerdo al numeral 190.5 del Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

Que, mediante Informe N° 107-2025-UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, de fecha 11 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Directora de la Dirección General de Administración, que: "De la evaluación realizada da la opinión favorable para el cambio propuesto considerando que los profesionales reemplazantes reúnen las calificaciones profesionales para ejercer los respectivos cargos, materia del Contrato de Ejecución de Obra N° 03-2023-UNJ/DGA-UA, de fecha 18 de diciembre de 2023, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 018-2023-UNJ/CS-1 para la Ejecución de la Obra, citada en el párrafo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECIALIDAD	PROFESIONAL PROPUESTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA REQUERIDA SEGÚN BASES INTEGRADA
RESIDENTE DE OBRA	VITALI YRENE CUBAS	38 MESES	30.00 MESES
ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	SARITA REBECA ALAYA ESPARRAGA	19 MESES Y 23 DÍAS	18.00 MESES
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA SALUD EN EL TRABAJO	SANCHEZ QUINTOS JUAN MANUEL	26 MESES Y 21 DÍAS	18.00 MESES

Al respecto, de la evaluación realizada se verifica que el Consorcio Sanitario UNJ ha cumplido, transcurrido los sesenta (60) días donde el personal clave propuesto debe permanecer obligatoriamente en la Obra, solicitando de manera justificada a la Entidad que autorice la sustitución del profesional propuesto. Lo cual no incurre en penalidad de acuerdo al Contrato de Ejecución de Obra N° 03-2023-UNJ/DGA-UA - Otras penalidades numeral N° 01 y numeral 190.2 del Artículo N° 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, solicita que la Unidad de Abastecimiento realizar posteriormente el seguimiento de los documentos presentados en la Carta N° 01-2025-CSUNJ-MMB/RLC, debido a que la información que certifica la experiencia del profesional reemplazante debe ser fehaciente y estar sujeta a corroboración. Del mismo modo solicita aprobar el Cambio del Residente de Obra, Especialista en Impacto Ambiental y Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo mediante acto resolutivo, recomendando, notificar el cambio de los profesionales citados, al CONSORCIO SANITARIO UNJ encargados de la ejecución de la Obra antes del 12 de marzo de 2028 (08 días siguientes de presentada la solicitud de acuerdo al numeral 190.5 del Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

Que, mediante Oficio N° 161-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 12 de marzo de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Aprobación de Cambio de Personal Clave de la Obra: "Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Maraón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 050-2025-P-CO-UNJ

12-MARZO-2025

Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234473;

Que, mediante Proveído, de fecha 12 de marzo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, dar opinión sobre la Aprobación de Cambio de Personal Clave de la Obra: "Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234473;

Que, mediante Informe Legal N° 126-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 12 de marzo de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Directora de la Dirección General de Administración, que: "En base a los documentos y análisis realizado, el Consorcio Sanitario UNJ ha cumplido con las disposiciones del contrato, específicamente en lo referente al plazo de permanencia del personal clave en la Obra, por lo tanto, no procede la imposición de penalidades, ya que el Consorcio Sanitario UNJ ha justificado adecuadamente la necesidad del cambio de personal clave en la renuncia de estos, sin embargo, se observa que la Entidad no ha emitido un pronunciamiento dentro del plazo establecido de ocho días, lo cual implica que, conforme a la normativa la solicitud de cambio debe considerarse automáticamente aprobada, recomendando, emitir el acto resolutivo, con eficacia anticipada al 11 de marzo de 2025, para formalizar el cambio de personal clave en la Obra, citada en el párrafo precedente, para el Residente de Obra, Especialista Ambiental y Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo. Asimismo, notificar el cambio de personal clave al Consorcio Sanitario UNJ, encargados de la Ejecución de la Obra, según la normativa vigente, notificar a la Unidad de Abastecimiento y exhortar que realice el seguimiento y control posterior de los curriculum presentados por el Consorcio Sanitario UNJ del personal clave reemplazante. Del mismo modo, recomienda, remitir copia de los actuados a la oficina de Secretaría Técnica para que se realice el deslinde de responsabilidades que corresponda ante la omisión en la tramitación oportuna de la solicitud de cambio de personal clave";

Que, mediante Memorando N° 148-2025-UNJ-P, de fecha 12 de marzo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza la proyección del acto resolutivo al Secretario General, referente Aprobar con eficacia anticipada al 11 de marzo de 2025, el cambio de personal clave, quedando como RESIDENTE DE OBRA, el Ing. Vitali Irene Cubas, con Reg. CIP N° 140715; ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL, la Ing. Sarita Rebeca Alaya Esparraga, con Reg. CIP N° 233154 y el ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, el Ing. Juan Manuel Sanchez Quintos, con Reg. CIP N° 217471, respecto a la ejecución de la Obra: "Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234473. Asimismo, encargar a la Unidad de Abastecimiento realice el control posterior, del cambio de personal clave (Residente de Obra, Especialista en Impacto Ambiental y el Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo), de acuerdo a su Competencia y Funciones. Del mismo modo, remitir los actuados a Secretaría Técnica de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de que se determine responsabilidades por la

Página 6 de 7



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 050-2025-P-CO-UNJ

12-MARZO-2025

demora en la tramitación de cambio de personal clave solicitado por el CONSORCIO SANITARIO UNJ;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 11 de marzo de 2025, el cambio de personal clave, quedando como **RESIDENTE DE OBRA**, el **Ing. Vitali Irene Cubas**, con Reg. CIP N° 140715; **ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL**, la **Ing. Sarita Rebeca Alaya Esparraga**, con Reg. CIP N° 233154 y el **ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO**, el **Ing. Juan Manuel Sanchez Quintos**, con Reg. CIP N° 217471, respecto a la ejecución de la Obra: "Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234473, de conformidad con el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento realice el control posterior, de lo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, de acuerdo a su competencia y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR los actuados a Secretaría Técnica de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de que se determine responsabilidades por la demora en la tramitación de cambio de personal clave solicitado por el CONSORCIO SANITARIO UNJ.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CONSORCIO SANITARIO UNJ y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE